



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

República Argentina Ministerio de Transporte PROYECTO DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD FERROVIARIA A CONSTITUCIÓN - FERROCARRIL BELGRANO SUR Préstamo N° 10180 LPI 1-2018 Obra: "Viaducto Elevado Ferroviario en las Vías del Ferrocarril Belgrano Sur - Tramo Calle Diógenes Taborda / Estación Constitución", CIRCULAR Nro. 2 MODIFICACIÓN SIN CONSULTA 1 Se modifica el cuadro que contiene factores de actualización y valores de conversión del dólar, para la actualización de importes según lo disponga el Pliego de Condiciones Particulares: Factor de Actualización En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente Factor de Actualización (FA): Año 2019 FA = 1,00 Año 2018 FA = 1,47 Año 2017 FA = 2,48 Año 2016 FA = 2,78 Año 2015 FA = 4,44 Año 2014 FA = 5,07 Año 2013 FA = 7,52 Año 2012 FA = 9,03 Año 2011 FA = 9,94 Año 2010 FA = 10,50 Año 2009 FA = 11,84 Valor de conversión del Dólar Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes : Año 2019 Valor de Conversión: 1 Dólar (USD) = \$ 41,07. Año 2018 Valor de Conversión: \$ 27,99 x FA (Factor de Actualización) 2018 Año 2017 Valor de Conversión: \$ 16,55 x FA 2017 Año 2016 Valor de Conversión: \$ 14,77 x FA 2016 Año 2015 Valor de Conversión: \$ 9,26 x FA 2015 Año 2014 Valor de Conversión: \$ 8,10 x FA 2014 Año 2013 Valor de Conversión: \$ 5,46 x FA 2013 Año 2012 Valor de Conversión: \$ 4,55 x FA 2012 Año 2011 Valor de Conversión: \$ 4,13 x FA 2011 Año 2010 Valor de Conversión: \$ 3,91 x FA 2010 Año 2009 Valor de Conversión: \$ 3,47 x FA 2009 FERROMEL, Nota N° I-1095/19 CONSULTA 1: Haciendo mención al ART. 15 - CAPACIDAD ECONOMICO- FINANCIERA del Pliego de Cláusulas Particulares, inciso D) CAPITAL DE TRABAJO; se consulta si el requisito mínimo a cumplir de Capital de Trabajo en caso de Unión Transitoria debe cumplirse por cada integrante de manera particular o puede darse por acreditado mediante la sumatoria de Capital de Trabajo de todos los integrantes de acuerdo con su porcentaje en la UT. RESPUESTA 1: Se modifica el Inciso "D) CAPITAL DE TRABAJO" del Artículo 15° del Pliego de Cláusulas Particulares, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "D) CAPITAL DE TRABAJO: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de trabajo equivalente a dos veces la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial y el plazo de obra (21 meses). En caso de Unión Transitoria para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación."

BRICONS, Nota N° I-1118/19 CONSULTA 2: Respecto a la planilla de cotización (ANEXO A Y B), encuentro que en los ítems 6.1.12/13/14/15/16/17 de ambas planillas no cuentan con cómputos. Por favor indicar si se trata de una omisión por parte del comitente o debernos hacer nuestro propio cálculo.

6.1.12	Columnas de hormigón H-30, incluida armadura.	m3
6.1.13	Estribos de hormigón H-30 de puentes ferroviarios, Incluida excavación y armadura.	m3



6.1.14	Cabezales de hormigón H-30, incluida excavación y armadura.	m3
6.1.15	Pilotes Ø 1,70 m H-21, incluida excavación y armadura.	m3
6.1.16	Pilotes Ø 1,50 m H-21, incluida excavación y armadura (incluye Pilotes Ø=1.00m Estribo Brandsen).	m3
6.1.17	Hormigón de limpieza H-13, e = 0,05 m.	m3

RESPUESTA 2: Se modifican las cantidades para los ítems mencionados en la consulta, obrantes en las planillas de cotización A y B, según se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
6.1.12	Columnas de hormigón H-30, incluida armadura.	m3	1.736,00
6.1.13	Estribos de hormigón H-30 de puentes ferroviarios, Incluida excavación y armadura.	m3	20,00
6.1.14	Cabezales de hormigón H-30, incluida excavación y armadura.	m3	2.943,23
6.1.15	Pilotes Ø 1,70 m H-21, incluida excavación y armadura.	m3	5.327,00
6.1.16	Pilotes Ø 1,50 m H-21, incluida excavación y armadura (incluye Pilotes Ø=1.00m Estribo Brandsen).	m3	11.277,00
6.1.17	Hormigón de limpieza H-13, e = 0,05 m.	m3	100,51

BRICONS, Nota N° I-1119/19 CONSULTA 3: Se solicitan documentación técnica en formato AutoCAD. RESPUESTA 3: Los documentos a utilizar para la confección de las ofertas son aquellos que se encuentran subidos en el sitio web de publicación (<https://www.argentina.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones/licitaciones-2019>).





\_\_\_\_\_DYCASA, Nota N° I-1227/19 CONSULTA 4: En el Art. 21 del P.C.P. Propuesta Alternativa, literal B), se establece que la propuesta alternativa se encuentra limitada a las modificaciones expresamente autorizadas, y no se permiten otras modificaciones al proyecto base del Pliego de Condiciones. En virtud de lo anterior entendemos que no se permite la modificación de la rasante (altimetría) de la vía ni la cota de nivel de las calles y avenidas en los cruces bajo el viaducto. RESPUESTA 4: Estese a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares, Artículo 21 - B) y la Especificaciones Técnicas Particulares “ítem 1.1 PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE A REALIZAR POR EL CONTRATISTA”. En cruces de calles se deberá respetar lo indicado en la Especificaciones Técnicas Generales “ítem 2.5 ADECUACIÓN DE CRUCES CON CALLES. PAVIMENTOS”, no admitiéndose modificaciones de las cotas de nivel de calle, avenidas y vías existentes, debiéndose cumplir con los gálibos viales en cruces con calles y ferroviarios en los cruces con vías, salvo disposición expresa de lo contrario en el pliego. Cualquier alternativa a presentar deberá ser compatible a su vez con vías, cables, señales, fibra óptica existente e infraestructuras, superestructuras y demás instalaciones realizadas en la etapa 1. La documentación técnica e información que avale la alternativa debe demostrar y garantizar que la totalidad de las obras cumplan con el fin y objeto del **P r o y e c t o   q u e   s e   l i c i t a .**

\_\_\_\_\_DYCASA, Nota N° I-1234/19 CONSULTA 5: Se consulta sobre el ítem 11.1 Cerramiento Lateral de la planilla de cotización: se solicita que se definan con mayor detalle dichos cerramientos laterales, para que todos los oferentes coticen una misma estructura y sus costos sean comparables. RESPUESTA 5: A modo indicativo se adjunta el plano “VFBS-Baranda Viaducto”. La baranda deberá ser galvanizada en caliente y durante su instalación y hasta su recepción debe garantizarse la integridad total del galvanizado, ateniéndose al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Artículo 6.4.19.4.10 GALVANIZADO. El procedimiento se ejecutará en taller. No se autorizará el galvanizado en obra. No se autorizará la soldadura de piezas galvanizadas. Debe contar con puesta a tierra (Artículo 8.3.1 Puestas a Tierra). CONSULTA 6: En el punto 5.1.4 Ruidos y Vibraciones, del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, se indica que, la posible manta anti vibratoria y la pantalla acústica, de ser necesarias, serán adquiridas por el sistema reembolsable. Se solicita aclaración sobre dicho sistema reembolsable, como sería su Implementación y en qué tiempo se pagaría dicho reembolso. RESPUESTA 6: El sistema reembolsable será similar al indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, ítem 9 “SERVICIOS PÚBLICOS INTERFERENCIAS”, con la siguiente modificación: “El CONTRATISTA someterá a la aprobación del COMITENTE las posibles subcontratistas prestatarias o proveedoras de materiales, y deberá reunir mínimamente una terna de presupuestos. Estos trabajos se certificarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Particulares Artículo 68° “MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS”. CONSULTA 7: Se consulta sobre el ítem 3.1 Demolición de Edificios Existentes, entendemos que dicho ítem incluye la demolición de los galpones por donde pasa el trazado ferroviario en dos zonas diferentes entre las progresivas 2+950 y 2+900, según el plano VFBS-PE-VI-PL-0102-002 (Galpón a Demoler) y entre las progresivas 1 +500 y 1+400 según el plano VFBS-PE-VI-PL-0104-03 (Galpón a afectar). Por favor confirmar nuestra apreciación y, en caso negativo, se solicita que se indique a que edificios existentes corresponde las demoliciones para este ítem en particular. RESPUESTA 7: Es válido lo indicado en planos VFBS-PE-VI-PL-0102-002 y VFBS-PE-VI-PL-0104-03. CONSULTA 8: En el punto 10.4, el Pliego general (etg\_lpi\_1\_2018) Indica que adjunta las especificaciones técnicas de “Escaleras Mecánicas: en el Archivo VFBS-PE-AR-ESCALERAS MECÁNICAS”, “Ascensores: en el Archivo VFBS-PE-AR-ASCENSORES” y “Sistema Bike Pullway: en los Archivos VFBS-PE-AR-Bike Pullway y plano VFBS-PE-RBP”. No encontramos dichos documentos en el link de descarga, solicitamos tengan a bien entregar dichos archivos y plano. RESPUESTA 8: La información requerida se encuentra publicada en el





sitio [www.argentina.gob.ar](http://www.argentina.gob.ar) documento “Estudio Técnico de Impacto Ambiental Anexos a los capítulos Parte 3”. CONSULTA 9: Se consulta sobre el ítem 9.2 Interferencias por precios reembolsables. Entendemos que este ítem se debe considerar como un monto fijo, por lo cual se solicita Indicar cual el monto fijo a considerar para este ítem. RESPUESTA 9: Es válido lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Ítem 9.

\_\_\_\_\_ BENITO ROGGIO E HIJOS, Nota N° I-1235 CONSULTA 10: Convenio UOCRA: Consultamos si el Ministerio de Transporte ha realizado algún convenio con UOCRA donde se establezcan montos diferenciales o premios específicos para la ejecución de la obra objeto de esta licitación. RESPUESTA 10: No consta la realización de convenio alguno. CONSULTA 11: Composición Análisis de Precios: En el Art. 20° del PCP se enumeran los documentos que debe contener la Oferta. En el punto 34 del mismo se mencionan los Análisis de Precios y se presenta el modelo que debe emplearse para presentar los mismos. En la cascada del coeficiente resumen se indica X, que representa Gastos generales de empresa e indirectos de obra, igual a 15%. Asimismo, se indica un Beneficio de 10%. Interpretamos que estos valores son ejemplos y que cada Oferente puede presentar los valores que resulten de sus propios análisis. Por favor solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta. RESPUESTA 11: Estese a lo establecido en el punto 34 del Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Particulares. Ver último párrafo del citado artículo. CONSULTA 12: Composición de los Análisis de Precios: En el Art. 20° del PCP se enumeran los documentos que debe contener la Oferta. En el punto 34 de dicho artículo se mencionan los Análisis de Precios y se presenta el modelo que debe emplearse para presentar los mismos. En la cascada del coeficiente resumen se indica Y, que representa a los Gastos financieros se indica que “Y% tasa básica de interés mensual BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, para descuentos de certificados, correspondiente a DIEZ (10) días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas, para el lapso previsto para el pago según contrato, más QUINCE (15) días corridos”. Solicitamos que se permita que cada Oferente consigne el valor de Y resultante de su propio análisis de costo financiero que depende de varios factores como los plazos de pago de los certificados, la forma de pago a sus proveedores, tasas de interés, forma de certificar los distintos ítems, etc. RESPUESTA 12: Estese a lo establecido en el punto 34 del Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Particulares. Ver último párrafo del citado artículo. CONSULTA 13: Composición de los Análisis de Precios: En el Art. 20° del PCP se enumeran los documentos que debe contener la Oferta. En el punto 34 de dicho artículo se mencionan los Análisis de Precios y se presenta el modelo que debe emplearse para presentar los mismos. En la cascada del coeficiente resumen se indica solamente el impuesto al valor agregado (L). Solicitamos que se permita incluir dentro de este renglón el impuesto a los débitos y créditos bancarios y el impuesto a los ingresos brutos. RESPUESTA 13: Estese a lo establecido en el punto 34 del Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Particulares. Ver último párrafo del citado artículo. CONSULTA 14: Mejora de Ofertas: En el Art. 27° del PCP se indica que “A recomendación de la Comisión Evaluadora, el Comitente podrá convocar al oferente cuya propuesta se encuentre en condiciones de resultar primera en orden de mérito, a mejorar su oferta”. Solicitamos que se aclare en qué circunstancia un Oferente podrá presentar una mejora de Oferta ya que el enunciado del mencionado Artículo del PCP no lo establece taxativamente. RESPUESTA 14: Estese a lo establecido en el Artículo 27° del Pliego de Cláusulas Particulares. CONSULTA 15: Penalidades por Incumplimientos: En el Art. 73° del PCP se define que “Por incumplimiento de los plazos estipulados en el Plan de Trabajos e Inversiones vigente o que no resulten justificados (atraso de los trabajos) se aplicará una multa del MEDIO POR MIL (0,5%) del monto total de la obra contratada por cada día de atraso”. Entendemos que esta penalidad se aplicará cuando la Curva de Certificación real esté por debajo de los hitos indicados en el punto B. 35 del Art. 20° del PCP. Por favor confirmar si es correcto nuestro entendimiento. RESPUESTA 15: No es correcto vuestro entendimiento. Se aplicarán las penalidades por incumplimientos de los hitos y/o de los plazos





estipulados en la curva base y su correspondiente curva de certificación, según lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, ítem 2, y el artículo 20°, inciso B. 35 del Pliego de Cláusulas Particulares, respectivamente. La curva base de trabajos y de certificación no puede ser modificada durante el proyecto, y los atrasos se refieren a desvíos de la misma y/o de los hitos. CONSULTA 16: Penalidades por Incumplimientos: En relación con la pregunta anterior entendemos que en caso de que el Contratista recupere posteriormente el atraso de la Certificación Acumulada la multa aplicada le será devuelta. Por favor indicar si nuestro entendimiento es correcto. RESPUESTA 16: Estése a lo establecido en el Punto 2.7.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. CONSULTA 17: Recepción provisoria de las obras: En el Art. 81° del PCP se dispone que "Las Actas que se formalicen por Recepciones Provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al Contrato -suscriptas por la Supervisión de Obra y el Contratista- deberán ser ratificadas por el Comitente mediante el acto administrativo correspondiente". Tal como lo establece el pliego, la Recepción Provisoria quedaría condicionada a la aprobación del Comitente sin establecer un plazo prudente aun cuando la Dirección de Obra haya suscripto el Acta como representante del Comitente. Solicitamos que se revise esta disposición o que se establezca un plazo de 5 días hábiles para que el Comitente apruebe las Actas de Recepción Provisoria. Nuestro pedido se basa en que el hito contractual de la Recepción Provisoria define el inicio del Período de Garantía, plazo que una vez cumplido permite al Contratista recuperar las garantías de Cumplimiento de Contrato y de Fondo de Reparación y la extinción de algunas responsabilidades del Contratista, como trabajos de ajuste y corrección a su cargo. RESPUESTA 17: Estése a lo establecido en el Artículo 81° del Pliego de Cláusulas Particulares. CONSULTA 18: Recepciones provisionales parciales: En el Art. 81° del PCP se establece que pueden efectuarse recepciones provisionales parciales, a juicio del Comitente para habilitar parte de la obra al uso. Estas recepciones no implican el inicio del periodo de garantía. Solicitamos que, si partes de la obra se reciben provisoriamente y son puestas en uso, se inicie el periodo de garantía de dichas partes de la obra a partir de su habilitación al uso. RESPUESTA 18: Estése a lo establecido en el Artículo 81° del Pliego de Cláusulas Particulares. CONSULTA 19: Orden de Prelación: En el Anexo D del PCP se adjunta el Modelo de Contrata. En el mismo se presenta un Orden de Prelación. El orden allí indicado se contradice con lo indicado en el Art. 51 del PCP, por lo que interpretamos que los documentos están ordenados en forma inversa a la que debería ser la correcta. Por ejemplo, las Circulares Aclaratorias de todo tipo y el Pliego de Condiciones Particulares están por debajo del Pliego de Condiciones Generales. Entendemos que en caso de discrepancia las Circulares Aclaratorias que modifican los pliegos deben prevalecer sobre los mismos y que el Pliego Particular de Condiciones debe prevalecer sobre el Pliego General de Condiciones. O por ejemplo, los Planos Generales prevalecen sobre los de Detalle, lo que habitualmente es al revés. Por favor solicitamos confirmar si nuestra interpretación es correcta y unificar correctamente el orden de prelación indicado en el Modelo de Contrata. RESPUESTA 19: Se establece a continuación el orden de prelación que regirá para este proceso licitatorio, toda definición en contrario deberá ser desestimada: a. Pliego de Cláusulas Generales b. Pliego de Cláusulas Particulares y Circulares c. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Circulares d. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Circulares e. Planos Generales y Planillas de Cómputo de la Obra f. Planos de Detalles g. La Adjudicación h. La Oferta i. El Contrato CONSULTA 20: Ocupación de calzadas y veredas: Interpretamos que, al tratarse de una Obra Pública de importancia para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los trabajos motivo de la presente licitación estarán exentos del pago de tasas y/o derechos de ocupación de calzadas y veredas correspondientes a la Ley N° 321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las que la modifiquen o las que la sustituyan, durante el plazo contractual más las ampliaciones que, eventualmente se otorguen. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta. RESPUESTA 20: Se deberá abonar las tasas y/o derechos correspondientes a la mencionada Ley. CONSULTA 21: Alcance: El extremo oeste del proyecto está definido por la intersección del viaducto con la calle





Diógenes Taborda. Interpretamos que el tramo de viaducto ubicado sobre dicha calle forma parte de la presente licitación, y la pila oeste de dicho tramo (Pv36) queda excluida siendo parte de la 1 a etapa. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta. RESPUESTA 21: Es correcta. Se adjunta plano de detalle VFBS - PE - ES - PL -0400 EMPALME ETAPA 1 Y ETAPA 2. Los trabajos de empalme con vías, cables, señales y fibra óptica existentes de la etapa 1, y demás trabajos e instalaciones complementarias, incluyendo los desagües y tratamiento de juntas de la estructura, deberán ser incluidos por los oferentes en su alcance. Como es lógico, este límite no es absoluto, ya que para alcanzar los puntos de conexión que la otra obra dejó previstos para cada instalación, podrá ser necesario avanzar sobre la Etapa 1, lo cual también forma parte del alcance de la presente licitación. CONSULTA 22: Planilla de Cotización: En el rubro 6.1 Viaducto de la planilla de cotización se observa que los ítems 6.1.12 al 6.1.17 no poseen cantidades. Solicitamos incluir las cantidades previstas en el anteproyecto. RESPUESTA 22: Estése a lo establecido en la respuesta a la consulta 2 de la presente circular. CONSULTA 23: Vía en Placa: En los planos VFBS-PE-VI-PL-0130-02 y VFBS-PE-VI-PL- 0132-01 se observa que tanto para la zona de andenes, como para los puentes ferroviarios la utilización de vía en placa. Solicitamos que se confirme la utilización de vía en placa en dichos sectores, que se incorporen las especificaciones técnicas correspondientes y que se indique el tipo patente por el que se ha optado. RESPUESTA 23: Estése a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, capítulo 5. CONSULTA 24: Pago de Certificados: En el Art. 70 del PCP se indica "El pago de los Certificados se realizará dentro los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la aceptación de los mismos por parte de la Dirección de Obra". Con el objeto de poder estimar adecuadamente el flujo de caja del proyecto, solicitamos establecer un plazo máximo para la aprobación de los Certificados, de parte de la Dirección de Obra. RESPUESTA 24: Estése a lo establecido en el Artículo 70° del Pliego de Cláusulas Particulares. CONSULTA 25: Liberación de Trazo: En el Art. 3.5.7 del PETP se indica "El Contratista debe tramitar y obtener los Permisos Ambientales que se indican a continuación, pero no quedan limitados a ellos pudiendo surgir otras necesidades en el transcurso de las Obras. Los permisos que debe obtener El CONTRATISTA incluyen (pero no estarán limitados al listado presentado) los permisos operacionales tales como: - Permisos de liberación de traza. -... - Permisos para cierre temporal de redes Ferroviarias del FFCC Belgrano Sur. -Permisos para intervenir instalaciones de la Playa Ferroviaria Estación Sola -..." Entendemos que tanto la liberación de traza como los permisos de intervención de instalaciones Ferroviarias son responsabilidad del Comitente. Solicitamos confirmar si nuestro entendimiento es correcto. En caso de respuesta afirmativa, corregir el mencionado Art. 3.5.7 del PETP. RESPUESTA 25: Estése a lo establecido en el Punto 3.5.7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. CONSULTA 26: Ascensores y Escaleras mecánicas: Solicitamos especificaciones de Ascensores y Escaleras mecánicas indicadas en el PETG Anexo 10.4: Escaleras Mecánicas: Archivo VFBS-PE-AR-ESCALERAS MECÁNICAS Ascensores: Archivo VFBS-PE-AR-ASCENSORES. RESPUESTA 26: Estése a lo dispuesto en la respuesta a la consulta 8 de la presente circular. CONSULTA 27: Vibraciones: según se indica en el PETP 5.1.4 Ruido y Vibraciones: "En caso que se determine la necesidad de reducir las vibraciones en ciertas longitudes definidas del viaducto, se propondrá un sistema de aislación, que al ser incorporado en el modelo numérico reduce los efectos hasta cumplir la norma IRAM 4077. La durabilidad del elemento elástico, si fuese colocado en la superestructura de la vía, debe ser al menos de 30 años. Este elemento elástico aislante será adquirido por sistema reembolsable. ". Entendemos que no debemos incluir el costo del sistema de aislación en la oferta y que en caso de decidirse su colocación se reconocerá al contratista el gasto por la provisión y la ejecución. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto. En caso de ser afirmativo, indicar como se definirá el precio de los costos a reembolsar. RESPUESTA 27: Estése a lo establecido en la respuesta a la consulta 6 de la presente circular. CONSULTA 28: Ruidos: según se indica en el PETP 5.1.4 Ruido y Vibraciones: "en función de los valores determinados ambientes existentes y la predicción del incremento por el paso del tren, donde



se considere necesario tomar acciones de mitigación se podrá incorporar paneles acústicos u otra tecnología a ser aprobada por la Dirección de Obra. Estos materiales serán adquiridos por sistema reembolsable.” Interpretamos que no debemos incluir el costo de paneles acústicos u otra tecnología en la oferta y que de colocarse se reconocerá el gasto por la provisión y la ejecución. Por favor confirmar nuestra interpretación es correcta. En caso de ser afirmativo, indicar como se definirá el precio de los costos a reembolsar. RESPUESTA 28: Estése a lo establecido en la respuesta a la consulta 6 de la presente circular. CONSULTA 29: Hormigones: En las referencias que se observan en el PETG se hace mención al reglamento CIRSOC 201-2005. Sin embargo, en la tabla incluida en la página 110 del PETG, la nomenclatura utilizada para definir la calidad de los hormigones no se corresponde con lo indicado en la Tabla 2.7. Resistencia de los Hormigones del capítulo 2 Especificaciones por Resistencia y Durabilidad del CIRSOC 201-2005. Solicitamos por favor adaptar las especificaciones al mencionado reglamento. RESPUESTA 29: Debe utilizarse la equivalencia del artículo C 2.3. RESISTENCIA DE LOS HORMIGONES de los Comentarios al CIRSOC 201-2005, por ejemplo, un H-21 especificado en el Pliego de Especificaciones Técnicas General y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares corresponde a un H-25 del CIRSOC 201-2005. CONSULTA 30: Fuerza centrífuga: en las Memorias de Cálculo entregadas, no se observa como hipótesis de carga para el cálculo de la infraestructura del viaducto, a las Fuerzas Centrífugas Horizontales, que se generan en las curvas de bajo radio que presenta el trazado ferroviario del proyecto licitatorio. Consultamos si se deberán tener en cuenta estas fuerzas centrífugas en el cálculo del Viaducto. En caso afirmativo, solicitamos que se corrija el proyecto licitatorio para tener en cuenta esas cargas, con el debido ajuste en las cantidades de obra a ejecutar y Presupuesto Oficial. RESPUESTA 30: Ver el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares “ítem 1.1 PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE A REALIZAR POR EL CONTRATISTA”. CONSULTA 31: Planilla de Cotización: según PCP Art. 12° Sistema de Contratación indica: “Las ofertas que se describen en el presente pliego, serán contratadas por el sistema de Ajuste Alzado, y se presentarán de acuerdo a lo dispuesto en el presente pliego, teniendo en cuenta que no debe modificarse: el listado de tareas y las unidades de medidas, caso contrario se desestimará la oferta.” Interpretamos por lo anterior que se podrán modificar las cantidades de las Planillas de Cotización del pliego, utilizando las computadas por los contratistas. Por favor confirmar si nuestra interpretación es correcta. RESPUESTA 31: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 12° del Pliego de Cláusulas Particulares los proponentes no podrán modificar las cantidades de la planilla que forma parte del pliego. CONSULTA 32: Planilla de Cotización (2): según PCP Art. 12° Sistema de Contratación indica: “Las ofertas que se describen en el presente pliego, serán contratadas por el sistema de Ajuste Alzado, y se presentarán de acuerdo a lo dispuesto en el presente pliego, teniendo en cuenta que no debe modificarse: el listado de tareas y las unidades de medidas, caso contrario se desestimará la oferta.” Entendemos que lo anterior se aplicara a las Planillas de Cotización del Anexo A (oferta básica) y del Anexo B (oferta alternativa A) Vía en Placa). Por el contrario, la Planilla de Cotización a realizar para una oferta alternativa B) solución alternativa Estructura del Viaducto, podrá incorporar ítems no previstos en la documentación del pliego. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto. RESPUESTA 32: Estése a lo establecido en el Artículo 12° del Pliego de Cláusulas Particulares. CONSULTA 33: Adecuación Cruces con Calles: según PETP 2.5 Adecuación con cruces con calles. Pavimentos, se indica: “Las obras de readecuación de la vía pública (apertura de nuevas calles, readecuación de los actuales PAN, parquización de sectores públicos, etc.) serán ejecutadas en forma independiente por el GCBA. El Contratista tendrá a su cargo la reconstrucción de calzadas, cordones y veredas que haya debido demoler para la ejecución de los trabajos.”; por lo tanto, interpretamos que los trabajos indicados en el PETP: 2.5.3 NUEVOS CRUCES A NIVEL: CALLES ATUEL E IGUAZÚ; a) ADECUACIÓN DE PAN EXISTENTES; b) ADECUACIÓN DE PBN BRANDSEN; no están incluidos en el alcance de la licitación y su realización corresponde al GCBA. Por favor confirmar si es correcta nuestra interpretación. RESPUESTA 33: Es correcta la interpretación.





De todas formas debe tenerse en cuenta que El Contratista tendrá a su cargo la reconstrucción de calzadas, cordones y veredas que haya debido demoler para la ejecución de los trabajos, según el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, ítem 2.5 CONSULTA 34: Interferencias: en PETP 9. Relocalización de interferencias, se incluye un cuadro resumen con las interferencias informadas y la acción a realizar en cada una (algunas a confirmar) a cotizar en el ítem 9.1 -Interferencias. GI=1.00. También se menciona la metodología a utilizar para interferencias que no pudieron preverse al momento de la oferta a cotizar en el ítem 9.2 - Interferencias por precios reembolsables. GI= 1 .00. Como es de práctica usual, la relocalización de los servicios requiere de un proyecto a aprobar con las empresas prestatarias de estos servicios, que solo se podrá ejecutar cuando se cuente con el Proyecto Ejecutivo de las Obras del Viaducto, y se cuente con el relevamiento definitivo de las interferencias, ya sea que las mismas se encuentren informadas o no. Por lo expuesto solicitamos que se incluya una suma fija para las interferencias, de manera de que los Oferentes no tomen riesgo sobre este rubro del que se carece de información para presupuestar. RESPUESTA 34: Estése a lo dispuesto en la respuesta a la consulta 9 de la presente circular. CONSULTA 35: Evaluación de Propuestas: según PCP Art. 23° EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS se indica: “La Comisión Evaluadora, procederá al análisis de la totalidad de las ofertas, verificando en todos los casos el cumplimiento de los requisitos del Pliego y emitirá un Dictamen de evaluación, aconsejando la adjudicación a la propuesta más conveniente. Se entenderá por “propuesta más conveniente” a aquella oferta básica o alternativa que, cumpliendo con los requisitos de admisibilidad exigidos por las bases de ésta licitación, sea la de menor precio.”; pero por otro lado en el PETP ITEM 1.1 PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE A REALIZAR POR EL CONTRATISTA menciona: “Todas las alternativas a presentar por el Oferente deberán contar con el debido respaldo técnico solicitado y deberán estar debidamente fundadas y justificadas en los informes técnicos específicos a elaborar por los Oferentes, cumplimentando con todas las limitaciones ya indicadas y restricciones mínimas del Pliego, debiendo ser la Oferta alternativa de menor precio y plazo menor a los de la Oferta base. “. Considerando que se evaluará precio y plazo para determinar la oferta más conveniente, solicitamos que se aclare cómo se considerarán o ponderarán estos dos aspectos, de manera de definir con claridad el criterio que se utilizará para definir la propuesta más conveniente. RESPUESTA 35: Estese a lo establecido en el Artículo 23° del Pliego de Cláusulas Particulares. CONSULTA 36: Desagües Playa Constitución: según PETG 5.2.5.1.2.4 Desagües en zona de la playa de Constitución, indica: “Entre el puente sobre calle Brandsen y los paragolpes de la estación Constitución, por tratarse de vías sobre terreno se deben proyectar los correspondientes desagües de las vías. Los mismos deberán estar diseñados con drenes constituidos por caños perforados dentro de una zanja y rodeados por un filtro para impedir el ingreso de materiales sólidos, complementados con cámaras decantadoras para su limpieza y que deberán desaguar a conductos pluviales existentes en la zona.”. Solicitamos que se incorpore un ítem nuevo para esta tarea. En caso contrario indicar en que ítem se computará y certificará el desagüe mencionado. RESPUESTA 36: Los desagües mencionados se incluirán y certificarán en el ítem 5.1.2 Provisión e instalación de infraestructura de vías (rieles, fijaciones, durmientes, eclisas, soldaduras y otras necesidades) y su costo se prorrateará en la cantidad consignada. CONSULTA 37: Estación Buenos Aires: Consultamos si junto con la Alternativa B de Estructura del Viaducto, será posible plantear una solución estructural para esta estación, que permita operarla eventualmente como una estación terminal provisoria, y que su diseño permita optimizar y disminuir los plazos y consecuentemente los costos de ejecución del proyecto. RESPUESTA 37: Ver Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares “ITEM 1.1 PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE A REALIZAR POR EL CONTRATISTA”. Se remarca que se deben entregar con la oferta toda la documentación técnica y memorias de cálculo que respalden la alternativa.

\_\_\_\_\_ ROTTIO, Nota N° I-1276/19 CONSULTA 38 Según el PCP Artículo 15 punto C: Patrimonio



Neto Mínimo Requerido: Se especifica que la evaluación del mismo se realizara considerando el promedio que surja de los últimos 2 balances cerrados, y teniendo en cuenta que la fecha de apertura de la obra está fijada a fines de Julio del 2019, ¿se deberá considerar algún índice de actualización para estos valores ya que, en algún caso, tendrán una antigüedad mayor a 2 años? RESPUESTA 38: Estése a lo establecido en el Artículo 15, Punto C del Pliego de Cláusulas Particulares. CONSULTA 39: Según el PCP Artículo 15 punto D: Capital de Trabajo: ¿Cómo es el tratamiento del mismo en caso de UT, será suficiente la suma del capital de trabajo de cada miembro de la UT o se deberá ponderar según la participación en la misma? RESPUESTA 39: Estése a lo establecido en la respuesta a la consulta 1 de la presente Circular. CONSULTA 40: Según el PCP Artículo 16: Capacidad de contratación: ¿Cómo es el tratamiento del mismo en caso de UT, será suficiente la suma de la capacidad de contratación de cada miembro de la UT o se deberá ponderar según la participación en la misma? RESPUESTA 40: Estése a lo establecido en el Artículo 16° del Pliego de Cláusulas Particulares.

DYCASA, Nota N° I-1277/2019 CONSULTA 41: Se consulta sobre los ítems 10.1.14.8 y 10.2.14.6 Señalética, de la planilla de cotización, se solicita que se defina la señalética para las estaciones Buenos Aires y Constitución, de modo que las cotizaciones de señalética resulten comparables. RESPUESTA 41: La señalética deberá ser estimada por el OFERENTE en base a la Especificaciones Técnicas Particulares 10.1.14 y 10.2.14 VARIOS y el documento adjunto a la presente "Manual de Señalética y Mobiliario de Estaciones". CONSULTA 42: Se consulta sobre los ítems 10.1.15 y 10.2.15 Instalaciones contra incendio, de la planilla de cotización, el pliego de especificaciones técnicas generales en su apartado 10.5.1 5.6.3 cañería seca, hace referencia al anexo VBS-Instalación-contra-incendio el cual no hemos encontrado. Se solicita la entrega del mismo. RESPUESTA 42: Estése a lo dispuesto en la respuesta a la consulta 8 de la presente Circular. CONSULTA 43: Se consulta sobre el ítem 10.1.14.3 Escaleras mecánicas, de la planilla de cotización, el pliego de especificaciones técnicas generales en su apartado 10.4 Anexos, hace referencia al archivo VBS-PE-AR-ESCALERAS MECÁNICAS el cual no hemos encontrado. Se solicita la entrega del mismo. RESPUESTA 43: Estése a lo dispuesto en la respuesta a la consulta 8 de la presente Circular. CONSULTA 44: Se consulta sobre el ítem 10.1.14.2 Ascensor Electromecánico 1 parada, de la planilla de cotización, el pliego de especificaciones técnicas generales en su apartado 10.4 Anexos, hace referencia al archivo VBS-PE-AR-ASCENSORES el cual no hemos encontrado. Se solicita la entrega del mismo. RESPUESTA 44: Estése a lo dispuesto en la respuesta a la consulta 8 de la presente Circular. CONSULTA 45: Se consulta sobre el apartado 10.5.15.6.4 Sistemas de extinción especiales, del pliego de especificaciones técnicas generales, Interpretamos que se contempla un Extintor ABC en cada uno de los locales de señalamiento y que su costo se debe relacionar en el ítem 7.3.2 Obras civiles asociadas, de la planilla de cotización. Por favor confirmar si es correcta nuestra interpretación. RESPUESTA 45: Estése a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales "ítem 10.5.15.6 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO" del apartado de Arquitectura y ETG "ítem 7.3.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de Señalamiento, apartado Sistema de Detección y Extinción Contra Incendio" del apartado Señalamiento. Su precio debe contemplarse en los ítems 10.1.15 y 10.2.15 INSTALACIONES CONTRA INCENDIO.

CONSTRUCTORA SUDAMERICA S.A., Nota N° I-1278/19 CONSULTA 46: PCP - Punto 20, Página 30 "Estados Contables y cuadro de resultados de los DOS (2) últimos Ejercicios cerrados (en copias autenticadas) certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar reconocida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. No se admitirán estados contables de corte. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite de la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentarse un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho





periodo, el cual deberá estar suscripto por Contador Público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate” (Artículo 15 del PCP). ¿Es correcto que pueda presentarse un Estado de Situación Patrimonial con corte a Febrero de 2019; y de no ser posible podrá ser a Mayo de 2019° RESPUESTA 46: Estése a lo establecido en el punto 20, del Inciso B) del Artículo 20° del Pliego de Cláusulas Particulares. CONSULTA 47: PCP - Punto 21, Página 32 “Planillas resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio” (Artículo 15 del PCP) Entendemos que es correcto interpretar que los indicadores económicos - financieros solamente aplican al oferente, no aplican a subcontratistas nominados. RESPUESTA 47: Estése a lo establecido en Pliego de Cláusulas Particulares, Artículos 15° y 21°.

\_\_\_\_\_DYCASA, Nota N° I-1304/19 CONSULTA 48: Se solicita indicar los materiales para los ítems 6.3.1.10 y 6.1.1.4 “Cubierta andén. Incluye vidrio laminado” ya que en pliego refiere a que los materiales estarán indicados en los planos, y en los planos solo se indica cuál es la cubierta de andén sin más especificaciones. RESPUESTA 48: Se adjunta especificación “VFBS-PE-AR-ET-Cubierta andén” y esquema “VFBS-PE-ES-PL-0402-Cubiertas de andén” CONSULTA 49: La planilla de cotización no especifica cómputo para los ítems 6.1.12, 6.1.13, 6.1.14, 6.1.15, 6.1.16 Y 6.1.17. Con el fin de poner en pie de igualdad a los oferentes, se solicita indicar las cantidades a considerar para cotizar dichos ítems. RESPUESTA 49: Estése a lo dispuesto en la respuesta a la consulta 2 de la presente Circular. CONSULTA 50: En relación al Ítem 9.1 Interferencia, se ha entregado el archivo: “est\_tec\_de\_impacto\_ambiental\_anexos\_a\_los\_capitulos\_pte\_2c\_lpi\_1-2018” en el cual se incluyen planos de MetroGAS de la zona a interferir, pero la calidad de dichos planos no permite identificar diámetros de las cañerías, presión de trabajo, ni el material de las cañerías existentes, datos necesarios para poder evaluar los trabajos correctamente, por lo cual les solicitamos entregar estos datos o bien los planos en mejor calidad gráfica. RESPUESTA 50: Estése a lo establecido en el Pliego Especificaciones Técnicas Generales “ítem 9 SERVICIOS PÚBLICOS. INTERFERENCIAS” y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares “ítem 9 RELOCALIZACIÓN DE INTERFERENCIAS”. CONSULTA 51: En la zona de la nueva traza a ejecutar entre Brandsen y la Estación Constitución existen Pórticos de catenarias de retención y de suspensión. Debido a que no existe ítem de cobro para la extracción ni traslado de dichos pórticos, se consulta si se deben mantener dichos pórticos o en caso contrario que se indique la tarea a realizar con los mismos y en qué ítem se cobrarán dichas tareas. RESPUESTA 51: El tratamiento a dar a esas instalaciones será el que surja del proyecto que debe realizar el Contratista (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ITEM 1.1 PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE A REALIZAR POR EL CONTRATISTA) y que se ejecutará asegurando la integridad de las instalaciones existentes y sin corte del suministro de energía salvo en periodos nocturnos o de fin de semana que programara S.O.F.S.E. - Se certificará en el ítem N° 9 - Relocalización de Interferencias. CONSULTA 52: En la zona entre Brandsen y la Estación Constitución existen Paragolpes, sobre la nueva traza a realizar, pero no existe ítem de cobro para la extracción ni traslado de los mismos. Se solicita que se indique la tarea a realizar con los mismos y en que ítem se cobrarán dichas tareas. RESPUESTA 52: Deberá contemplarse el retiro de los elementos mencionados, en el ítem 3.2 Retiro de vías existentes. CONSULTA 53: En la zona entre Brandsen y la Estación Constitución de la Pr 0+780 a Pr 0+600, existe un desnivel entre la vía proyectada y la actual vía del FFCC Roca, se consulta si ese desnivel se debe salvar con un muro de contención a construir y, en caso afirmativo, se solicita el envío de los detalles de dicho muro y que se indique en qué ítem se cobrara el mismo. RESPUESTA 53: No se considera necesario un muro de contención en dicho sector, los oferentes deben atenerse a el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares “ítem 1.1 PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE A REALIZAR POR EL CONTRATISTA”. CONSULTA 54: En la zona entre el Puente Ituzaingó y la





Estación Constitución, existe un tanque de elevado de hormigón en la proyección de la nueva traza a realizar, pero no existe un ítem de cobro para la extracción ni traslado del mismo. Se solicita que se indique la tarea a realizar con el mismo y en que ítem se cobrará dicha tarea. RESPUESTA 54: Debe ser considerado en el ítem 3.1 Demolición de edificios existentes según las Especificaciones Técnicas Particulares del ítem 3 Demoliciones. CONSULTA 55: En la zona entre el Puente Ituzaingó y la Estación Constitución, existen 4 edificaciones apoyadas al cerramiento paralelo que da a la vereda de la Calle Paracas y 2 edificaciones entre la última vía existente y el edificio Paracas. Interpretamos que estas 6 edificaciones se deben incluir en el ítem 3.1 Edificios existentes, por favor confirmar nuestra interpretación. RESPUESTA 55: Es correcta vuestra interpretación. CONSULTA 56: En la zona entre el Puente Ituzaingó y la Estación Constitución, existe un muro longitudinal que da a la vereda de la calle Paracas. Se consulta si la totalidad de dicho muro se mantiene o el mismo debe demolerse, en cuyo caso se consulta si debe ejecutarse nuevamente y la nueva ubicación del mismo. RESPUESTA 56: Se debe demoler lo necesario para la construcción de los accesos a la estación Constitución, según plano VFBS-AR-PL-0221. Dichos tramos deben ser considerado en el "ítem 3.1 Demolición de edificios existentes" según la Especificación Técnica Particular del "ítem 3 Demoliciones".

\_\_\_\_\_DYCASA, Nota N° I-1306/19 CONSULTA 57: Debido a la envergadura de proyecto se solicita el envío de los planos en AutoCad para poder obtener un estudio más preciso para la oferta. RESPUESTA 57: Los documentos a utilizar para la confección de las ofertas son aquellos que se encuentran subidos en el sitio web de publicación (<https://www.argentina.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones/licitaciones-2019>). CONSULTA 58: Sobre los ítems 13.1 y 13.2 del Sistema de Comunicación y Energía: a) En relación al Sistema de Energía del mismo, si bien hay planos eléctricos que corresponden a las estaciones, se solicita definir planos del cableado eléctrico correspondientes al sistema de telecomunicaciones tanto en estaciones como en la traza del viaducto para alimentar las video cámaras colocadas en dicha traza, cantidad de bancos de batería por celdas de gel, cantidad de UPS, alcance del sistema de gestión remota. También solicitamos indicar ítem de cobro del tendido eléctrico del viaducto ya que los ítems antes nombrado contemplan solo las estaciones. b) En relación al Sistema de Puesta a tierra, se solicita definir cantidad de jabalinas que se deberán colocar para el nuevo sistema, cantidad de jabalinas que se deberán remplazar en el sistema existente. c) En relación a elementos para el sistema, se solicita definir cantidad de racks expuestos, cantidad de racks en salas de Comunicaciones, cantidad de cables de red, cantidad de bandejas y canalizaciones, cantidad de cajas en Interior de aluminio, cantidad de cajas en exterior de chapa galvanizada. d) En relación al Sistema de Transmisión de Datos, se solicita definir progresivas de alcance de la fibra óptica, cantidad de switches tipo A Y tipo B, cantidad de routers, alcance y definición de cómo será la interconexión con el sistema existente. e) En relación al Sistema de Detección de Intrusos, se solicita definir planos de cableado para el sistema, cantidad y tipo de sensores a instalar, cantidad de sirenas, alcance del sistema de detección de intrusos y definición de cómo será la conexión con el sistema de seguridad en Tapiales. f) En relación al Sistema de Control de Acceso, se solicita definir planos de cableado para el sistema, cantidad de accesos biométricos de rostro, alcance del sistema de acceso y definición de cómo será la conexión con el sistema de control de acceso en Tapiales. g) En relación al Sistema de cctv, si bien en los planos de las instalaciones eléctricas se dispone de la localización de las video cámaras para estación y andenes, se solicita definir cantidad de video cámaras fijas y video cámaras PTZ, distribución y tipo de video cámaras para cada caso (viaducto, estación y anden), cantidad de equipos de grabación, cantidad de equipos de transmisión de datos (ya que se indica que será Individual al sistema de transmisión de datos central), cableado y canalizaciones para el sistema tanto en estaciones como en la traza del viaducto, definición de tendido eléctrico que alimenta las video cámaras en la traza del viaducto, cantidad y dimensiones para columnas para video cámaras, cantidad de UPS para el sistema, cantidad y tipo de



video cámaras adicionales. También solicitamos indicar ítem de cobro de las videocámaras a colocar a lo largo del viaducto ya que los ítems antes nombrados contemplan solo las estaciones. h) En relación al Sistema de Telefonía, si bien se especifican las ubicaciones donde deberá haber telefonía, se solicita definir planos de cableado y canalizaciones para el sistema, cantidad de teléfonos de servicio, cantidad de grabadoras. i) En relación al Sistema de Difusión Sonora, se solicita definir planos de cableado y canalizaciones para el sistema, cantidad de difusores, cantidad de micrófonos, cantidad de unidades de potencia, cantidad de unidades de reproducción, cantidad monitores de audio y control de volumen, alcance del sistema de difusión sonora y definición de cómo será la conexión con el sistema de difusión desde el Centro de Control de Operaciones (CCO) en Tapiales. j) En relación al Sistema de Wifi de Cortesía, si bien se especifica que el servicio debe cubrir toda la estación, se solicita definir cantidad controladores Wireless y cantidad de Access Point requeridos para esto. k) En relación al Sistema de cartelería Digital, si bien se especifican las zonas donde se deben situar cada uno de los elementos según corresponde en las estaciones, se solicita definir cantidad de pantallas de arribo, cantidad de tótems de información y cantidad de touch screen para cumplir con los requerimientos que solicitan. l) En relación al Sistema de Puntos de carga de Baterías, se solicita definir cantidad de puntos de conexión y cantidad de dispositivos de carga. RESPUESTA 58: a) - b) - c) - d) - e) - f) - g) - h) - i) - j) - k) - l) Las cantidades deberán surgir del estudio que realice el oferente, de acuerdo a lo especificado en el pliego, debiendo atenerse al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares "ítem 1.1 PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE A REALIZAR POR EL CONTRATISTA". d) - Se debe contemplar 1 Switch Tipo A. Switch tipo B según se ha especificado en el pliego. 1 Router tipo A como mínimo. La red propuesta se debe vincular a la red inteconectándose a la FO existente. Actualmente la red existente tiene un Backbone de 1 Gbps. g) - El sistema de transmisión de datos debe ser independiente utilizando equipos de la misma marca que el sistema de transmisión de datos principal y de características industriales. j) - Se aclara que el sistema de transmisión de datos para este sistema debe ser independiente al sistema de transmisión de datos principal utilizando equipos de la misma marca y de características industriales.

\_\_\_\_\_ CONSTRUCTORA SUDAMERICANA S.A. 11/06/19, Nota N° I-1309/19 CONSULTA 59: Debido a la complejidad de la traza solicitamos una visita oficial a los lugares que se deben intervenir. RESPUESTA 59: No se encuentra contemplada la posibilidad de realizar una visita oficial al sitio de las obras. No obstante ello, se recuerda la obligatoriedad de presentación del Anexo C III del Pliego de Cláusulas Particulares. CONSULTA 60: Solicitamos la documentación en autocad para un mejor cómputo. RESPUESTA 60: Los documentos a utilizar para la confección de las ofertas son aquellos que se encuentran subidos en el sitio web de publicación (<https://www.argentina.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones/licitaciones-2019>). CONSULTA 61: En la planilla de carpinterías de la Estación Buenos Aires identificada con el nombre R2, se observa una cortina de enrollar de Aluminio. Solicitamos por favor, detalle de esta. RESPUESTA 61: Se deberá colocar una cortina de aluminio con puerta de escape, motorizada, realizada con tablillas microperforadas con doble nervio súper reforzada de 0.90mm de espesor, terminación galvanizado. Deberá contar con una cadena para su accionamiento interno en caso que se produzcan cortes de energía eléctrica, la misma deberá quedar guardada dentro de un gabinete con puerta diseñado para tal fin. En el lado exterior de la estación (verificar lado por la inspección de obra según el caso), la cortina de enrollar deberá tener un gabinete de control bajo llave para accionamiento de la misma. La cortina correspondiente al lado interno de la estación, se accionará asimismo a través de un interruptor alojado en un gabinete con llave. CONSULTA 62: En la planilla de cotización no se encuentra el ítem Pantalla Acústica que aparece en algunos planos como el VFBS-PE-ES-PL-0106-01 "Plano general viaducto tramo típico". Favor indicar si se deberá tener en cuenta en la Licitación. De ser afirmativa la respuesta, solicitamos el cómputo y las especificaciones técnicas de esta. RESPUESTA 62:





Estése a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales “ítem 5.1.4 RUIDO Y VIBRACIONES”. CONSULTA 63: Solicitamos especificaciones técnicas y materialidad de la señalética que se encuentra en el pliego denominado “est\_tec\_de\_impacto\_ambiental\_anexos\_a\_los\_capitulos\_pte\_3\_lpi\_1-2018” página 28. RESPUESTA 63: Estése a lo establecido en la respuesta a la consulta 41 de la presente Circular. CONSULTA 64: Solicitamos nos indiquen si se debe cotizar el sistema de descenso y ascenso de bicicletas tipo bike pullway que mencionan en el pliego, Capítulo 10, ya que no se encuentra el ítem en la planilla de cotizaciones. RESPUESTA 64: Debe ser considerado en el ítem 6.3.2.8 Escaleras de hormigón H-30. Fundación de ascensores y escaleras mecánicas. Incluida armadura. CONSULTA 65: Solicitamos por favor nos envíen planos y especificaciones de la cubierta de los andenes de la estación Constitución y Buenos Aires con su respectivo vidrio. RESPUESTA 65: Estése a lo establecido en la respuesta a la consulta 48 de la presente Circular. CONSULTA 66: Según la arquitectura entendemos que los ascensores de la estación son panorámicos ¿es correcto? de ser así por favor enviar documentación correspondiente y aclarar en qué ítem debemos cotizar la estructura metálica y el vidrio del núcleo de ascensor. RESPUESTA 66: Estése a lo dispuesto en el documento publicado en el sitio web (<https://www.argentina.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones/licitaciones-2019>) “Estudio Técnico de Impacto Ambiental Anexos a los Capítulos parte 3” Capítulo 10 – Arquitectura – Ascensores.

\_\_\_\_\_ROGGIO, Nota N° I-1337/19 CONSULTA 67 Fijaciones vía balastada: En el PETG 5.1.3 Superestructura de Vías, se indica: “... fijaciones elásticas tipo Pandrol o Vossloh con elementos aislantes eléctricos.” Contrariamente, en el PETG 5.2.5 Generalidades para la estructura de vía sobre balasto, se indica: “El Contratista deberá realizar el montaje de la nueva vía sobre balasto de piedra partida, con durmientes de hormigón tipo monoblock y fijación doblemente elástica.” Por último, en el Plano N° VFBS-PE-VI-PL-0130-02 se indica “Fijación elástica tipo Pandrol Fast Clip o similar”. Por lo anterior interpretamos que la fijación a colocar debe ser la indicada en el plano mencionado, es decir “Fijación elástica tipo Pandrol Fast Clip o similar”. Por favor confirmar si es correcta nuestra interpretación. RESPUESTA 67: El sistema de fijación que se elija deberá cumplir con el requisito de “sistema de fijación doblemente elástica” CONSULTA 68: Fijaciones alternativa Vía Placa: según se indica en el PETG Generalidades para la Superestructura de Vía Placa, 5.6.3.4 Materiales - Fijaciones, las fijaciones a utilizar serán directas, doblemente elásticas, de uso habitual y reconocido. Pero en lo requerimientos se menciona su vinculación con durmientes. Entendemos que para la alternativa de vía placa no se aceptarán elementos premoldeados. Por este motivo solicitamos que se indique detalladamente cuál es la fijación que se aceptará, vinculación a losa o placa principal, marcas comerciales aprobadas, características resilientes de las fijaciones, etc. RESPUESTA 68: Se infiere que se trata del punto 5.2.6.3.4. El sistema de fijación que se elija deberá cumplir con el requisito de sistema de fijación doblemente elástica y ser compatible con el sistema de vía en placa definido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales “ítem 5.1.3 SUPERESTRUCTURA DE VÍA” CONSULTA 69: Planos trazado ferroviario: se observa que en los planos de Planialtimetría Trazado Ferroviario W VFBS-PE-VI-PL-0101 al 0105, la referencia de vía proyectada ascendente y vía proyectada descendente están invertidas. Por favor confirmar si es correcta nuestra observación. RESPUESTA 69: Es correcta la observación, en el sentido del kilometraje creciente la Vía Ascendente es la izquierda. CONSULTA 70: Pago Acopio Vigas de Hormigón: En el PETP Ítem 6.1.1, 6.1.2 Y 6.1.3 Vigas Hormigón H-38 y H-47, premoldeadas y postesadas, provisión, tronso y montaje, incluida armaduras; se indica: “Este ítem pagará acopio una vez que la Inspección de obra reciba de parte de la Contratista: - Los comprobantes de fabricación y entrega de las vigas en el Lugar de las Obras y de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 del PCP.”, estableciéndose en el artículo mencionado lo siguiente: “Para la obra que se licita sólo se admitirán certificaciones con pagos en concepto de acopio de materiales para aquellos ítems que





sean estipulados en las especificaciones técnicas.”. Por lo anterior interpretamos que se certificará acopio por todos los materiales incluidos en los Análisis de Precios, y/o eventualmente piezas premoldeadas fabricadas, por los montos actualizados informados en la oferta. Por favor confirmar si es correcta nuestra interpretación. RESPUESTA 70: Estése a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares en los ítems indicados en su consulta. CONSULTA 71: Presupuesto Oficial: según lo mencionado en la convocatoria y en el PCP Art. 6° “El Presupuesto Oficial estimado de la presente Licitación, al mes octubre de 2018, asciende a la suma de: PESOS ARGENTINOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 3.444.542.793,12) IVA INCLUIDO.- Se deja expresa constancia que dicho monto incluye el impuesto al valor agregado y demás impuestos, tasas y contribuciones aplicables conforme la normativa vigente.” Interpretamos entonces que no incluye los aumentos de la mano de obra (UOCRA 2019), variaciones de la cotización del dólar y demás materiales desde octubre de 2018. Por lo anterior solicitamos la actualización del monto del presupuesto oficial. RESPUESTA 71: Estése a lo establecido en el Artículo 6° del Pliego de Condiciones Particulares. CONSULTA 72: Velocidad de Diseño: En el PETG 5.1.2 Diseño geométrico de la Vía se indica: “En el diseño de la geometría de la vía se adoptó, en general, un radio de curva mínimo de 300 metros. En casos particulares ubicados en sectores en que el espacio para la nueva traza no lo permitía, fue necesario reducir el radio a 200 metros. Con radios de 300 y 200 m. y aplicando el peralte adecuado se podrá lograr una velocidad de circulación de 50 km/hora. En el sector de la Parrilla Constitución y en el ingreso a la misma, las restricciones a la velocidad de circulación son mayores. Todas las curvas tienen tramos de transición en sus extremos.”. Así mismo en 5.2.3.4 Parámetros de Proyecto a Respetar, se menciona: “Deberá tener en cuenta las siguientes características utilizadas para el diseño de las trazas de las vías: Parámetros límites: Trocha = 1000 mm Velocidad máxima = 80 km/h”. Por otro lado, en las tablas de curvas horizontales incluidas en las planialtimetrías se indican distintas velocidades de diseño para cada curva. Solicitamos aclarar cuál será la velocidad de diseño a cumplir para todo el tramo de la obra objeto de esta licitación. RESPUESTA 72: Estése a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales “ítem 5.2.3.4 PARÁMETROS DE PROYECTO A RESPETAR”: velocidad máxima = 80 km/h, léase Velocidad de Diseño 80km/h (salvo sectores particulares). CONSULTA 73: Accesos sectores de obra - Escombros: de la recorrida a la visita de obra que realizamos, hemos detectado en varios sectores que el acceso desde las calles a la traza del FFCC se encuentra obstaculizado con pilas de escombros y/o suelo. Solicitamos que se aclare si se incluye dentro del alcance de la obra el retiro de estos materiales. En caso de ser afirmativo indicar en qué ítem de la planilla de cotización se reconocerá esta tarea. RESPUESTA 73: Se incluyen dentro del alcance de la obra. Debe ser considerado en el ítem 2.5 Prestaciones en áreas de influencia de la obra. CONSULTA 74: Refugios sobre viaducto: según se indica en el PETP Ítem 11.4: “Las cantidades indicadas se distribuirán uniformemente en la longitud del viaducto. Su ubicación será aprobada por la Inspección de obra.”; en la planilla de cotización este ítem tiene prevista una cantidad de 45,00 u. Por lo anterior interpretamos que la cantidad de este ítem quedará fija, no pudiéndose modificar en función del proyecto ejecutivo a realizar. Por favor confirmar si es correcta nuestra interpretación. RESPUESTA 74: Estése a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares “ítem 1.1 PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE A REALIZAR POR EL CONTRATISTA”. CONSULTA 75: Cerca: En el PETP Item 3.4 RETIRO Y RELOCALIZACION DE VIAS DE SECTOR FERROSUR ROCA y ESTACION SOLA se indica: “El reposicionamiento de la cerca es parte del contrato. “. Más adelante en el mismo artículo se establece que: “Se deberá colocar un cerramiento anti vandálico de al menos 3,00 metros de altura para delimitar el espacio ferroviario.”. Solicitamos que se aclare si el reposicionamiento del cerco mencionado, se debe ejecutar con el cerramiento anti-vandálico que se menciona en el último párrafo del punto A. del artículo. Solicitamos además que se entreguen las especificaciones, detalles, cantidades, ubicación actual y futura



de los cercos y toda otra información que nos permita cuantificar la tarea. RESPUESTA 75: Se adjunta esquema "VFBS-PE-ES-PL-403-Cerramiento Lateral Vías Ferrosur". La superficie exterior, que da al Barrio 21-24, deberá tener una terminación superficial, revoque, apta para ser intervenida con pintura artística tipo mural. CONSULTA 76: Retiro de Vías existentes: según el cómputo en planos "Planimetría - Trazado Ferroviario VFBS-PE-VI-PL-01 01 a 0105" vías existentes a remover indicado en las referencias; las cantidades resultan mucho mayores a las indicadas en la planilla de cotización (aprox. 8.000 mts computados respecto de los 3.500 mts que indica el pliego). Solicitamos que se actualice la planilla de cotización y el presupuesto oficial. RESPUESTA 76: Estése a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares "ítem 1.1 PROYECTO EJECUTIVO E INGENIERÍA DE DETALLE A REALIZAR POR EL CONTRATISTA". CONSULTA 77: Galibo Viaducto - Calles: En el PETG 2.5 Adecuación de cruces con calles .Pavimentos, se indica: "A fin de proyectar las obras a ejecutar se adoptaron los siguientes criterios generales: • Gálibo vial mínimo absoluto bajo viaducto: 4.50m; · Gálibo vial mínimo deseable bajo viaducto: 5. 10m" En el PETG 6.2.3 Secciones típicas de tablero de viaducto, dice: "La altura del paquete estructural respecto al nivel del riel, es en todos los casos la misma, y se ha ajustado con la rasante de proyecto de las vías para poder liberar un gálibo mínimo de 5.10 m en los cruces sobre calles y avenidas transversales bajo nivel.". Por lo anterior entendemos que la estructura del viaducto deberá liberar un galibo mínimo de 4.50m en los cruces viales. Solicitamos confirmar si es correcto nuestro entendimiento, o en caso contrario indicar cuáles son los gálibos mínimos requeridos para cada uno de los cruces a construir. RESPUESTA 77: En la Red de Tránsito Pesado deberá ser de mínimo 5,10 m. Para el resto de los cruces es deseable mantener este gálibo, pero se limita a un mínimo absoluto de 4,50 m. CONSULTA 78: Aparatos de vía: según se indica en el PETG 5.2.51 .11 .6 Introducción: "Los aparatos de vía (AdV) a suministrar son los que surjan del proyecto de detalle y que, salvo mínimas variaciones, son los establecidos en el proyecto que forma parte de estas Especificaciones." Pero en esta especificación no se aclara si los aparatos de vías serán tipo monoblock o ensamblados. Solicitamos que se aclare cuál será el tipo de aparato de vía a colocar. RESPUESTA 78: Serán del tipo monoblock. Estése a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales "ítem 5.1.3 SUPERESTRUCTURA DE VÍA, 5.2.5 GENERALIDADES PARA LA SUPERESTRUCTURA DE VÍA SOBRE BALASTO y 5.2.5.1.11.6 Aparatos de vía". CONSULTA 79: Aparatos de vía (2): En el PETG 5.2.51.11.6 Aparatos a instalar, se indica: "Los repuestos de ADV deben ser incluirse en los ítems 5.1.7 Y 5.2.5 Provisión e instalación de aparatos de vía. Desvíos simples. Sin incluir máquinas de cambio. ". Interpretamos que los ítems a los que se hace referencia corresponden en realidad a los ítems 5.1.6 y 5.2.4. Por favor confirmar si es correcta nuestra interpretación. RESPUESTA 79: Es correcta vuestra interpretación. CONSULTA 80: Aparatos de vía (3): según se indica en el PETG 5.2.51.11.6 Cambios: "La provisión y colocación de las máquinas de maniobra de cambios se incluyen en la provisión del sistema de señales y en consecuencia no están incluidas en la presente licitación.". Entendemos que las máquinas de maniobra de cambio no forman parte del alcance de este ítem y deben cotizarse dentro del rubro 7. Señalamiento Ferroviario, y que están incluidos en el alcance de la licitación. Por favor confirmar si nuestro entendimiento es correcto. RESPUESTA 80: Es correcta vuestra interpretación.

e. 06/08/2019 N° 56785/19 v. 06/08/2019

**Fecha de publicación:** 06/08/2019